



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

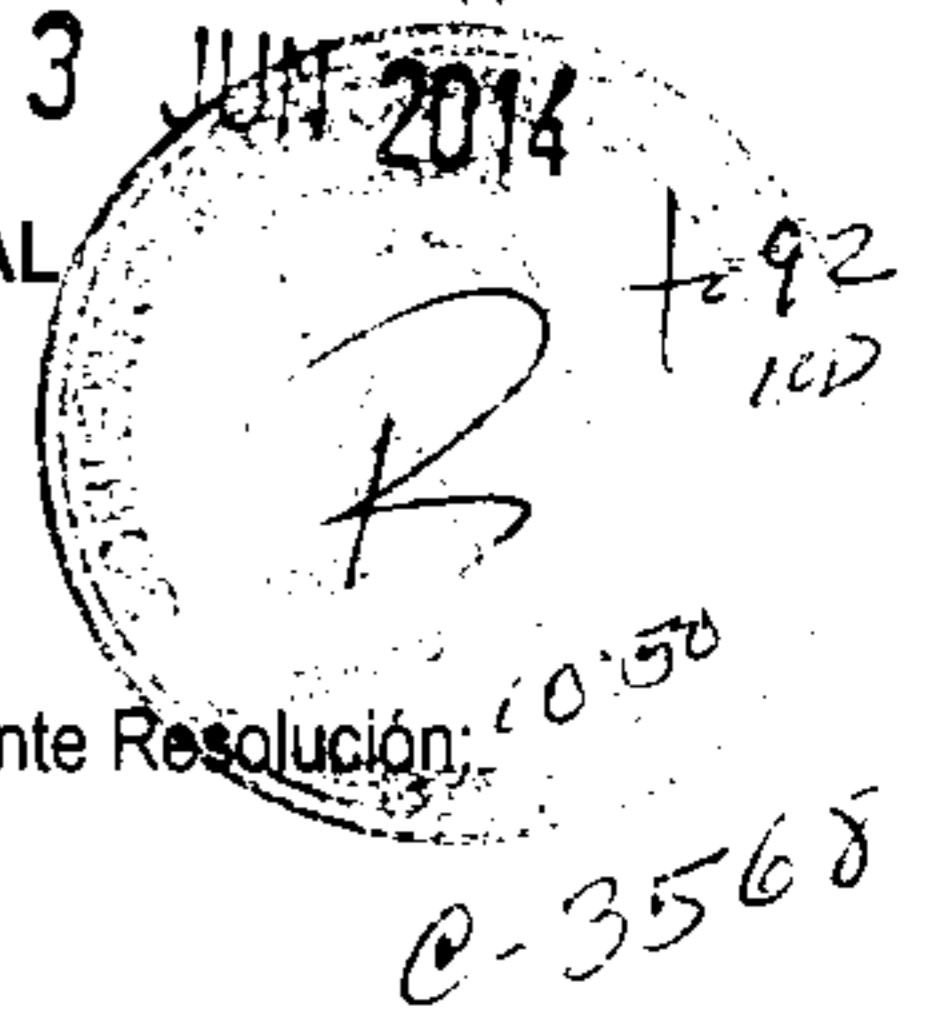
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 13



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-475/14)

Sucre, 11 de junio de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-170, de 15 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 600/14 de 14 de mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 139/14 "ADQUISICION DE 68 COMPUTADORAS, 70 IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD"** a los fines previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482.

Que, revisada la documentación se encuentra nota con CITE CIEAS Nº 117/14 emitida por la Dra. Corina Arias, en su condición de Encargada de Equipamiento DIMUSA, Dra. Ninel Loredo Directora Municipal de Salud y con visto bueno de la Dr. Maria Cristina Martínez en su condición de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, solicitando al Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios el inicio del proceso de contratación-Primera Convocatoria. (fojas 8).

Presentando Certificación Presupuestaria mediante reporte del SIGMA del preventivo Nº 4065 de Bs.-688.000.- con fuente de financiamiento 41-transferencia TGN, organismo financiador 119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos del Programa 20 Proyecto 0000 Actividad 026, objeto de gasto 43120. (fojas 1).

Aprobándose el documento base de contratación mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 106/14 del 4 de abril de 2014.

Asignándole el número CUCE: 14-1101-00-458553-1-1, según formulario 100 "Inicio de Proceso de Bienes y Servicios" (Fojas, 43-41)

Nombrando a la comisión de calificación mediante CITE RPA- ANPE Comisión Bienes y Servicios Nº 30/14 emitida por Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios a los funcionarios (fojas, 46):

Administrativo	Téc. Gabriel Aguilar A.	Dirección de Contrataciones
Solicitante	Dra. Corina Arias	Salud
Técnico	Ing. Williams Cruz	Tec. Designado

Acta de Cierre de presentación de Propuestas con código 137/14 del 16 de abril del 2014 donde se evidencia la participación de 7 proponentes. (Fojas, 47)

Que el informe de evaluación y recomendación de adjudicación (ANPE) Bienes de fecha 16 de abril del 2014 emitida por la comisión de calificación al Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios recomendando la adjudicación al proponente VÍCTOR HUGO ARCE CAYO.

Que la resolución de adjudicación RPA ANPE BB Y SS Nº 142/14 de fecha 23 de abril de 2014 emitida por el Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios resuelve:

Art. 1.- APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN designada para el efecto.

Art. 2.- ADJUDICAR, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, con los siguientes términos a:

- Proponente: VÍCTOR HUGO ARCE CAYO
- Monto: Bs.- 529.400.-
- Plazo: 15 días calendario. (fojas, 68).

Que, mediante nota RPA-ANPE BB Y SS Nº 138/14 emitida por el Lic. Víctor Juan Claire Responsable RPA Bienes y Servicios, solicitando al Lic. Orlando Palacios Director Jurídico del G A M S elaboración del contrato



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

del proceso con código interno 137/14 "ADQUISICION DE 68 COMPUTADORAS, 70 IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD" a:

- Proponente: VÍCTOR HUGO ARCE CAYO
- Monto: Bs.- 529.400.-
- Plazo: 15 días calendario. (fojas, 71).

Que, el proponente adjudicado presenta la siguiente documentación de respaldo:

DOCUMENTO	FOJAS
Registro del SIGEP	75
Inscripcion Impuestos Nacionales	76
Certificado Pro Bolivia	77
Solicitud de Retención por buen funcionamiento	78
Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato	79-80
Certificado RUPE	81-82
Certif. de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo	83
Registro de Comercio de Bolivia	84-85
Certificado de Solvencia Fiscal	86
Cedula de Identidad	87
Poliza de garantía de seriedad de propuesta	48

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo previstos en el Art. 16 numeral 8 de la Ley 482.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 139/14, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Otálora, en su condición de **Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social** respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal, **VÍCTOR HUGO ARCE CAYO**, representada legalmente por el señor Víctor Hugo Arce Cayo, para la "**ADQUISICIÓN DE 68 COMPUTADORAS, 70 IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD**", por un costo total de **Bs.- 529.400,00 (Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos)**, en un plazo de entrega de 15 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Marca Modelo	Características	País de origen	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Varios-Clon	Computadora de escritorio, procesador Intel Cote i7 de 3.4 Ghz	China	68	6.956,62	473.050,00

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

	de tercera generación, Placa base modular Intel 2 Puertos USB 2.0 y 2 puertos USB 3.0, RAM de 8 Gb, HD de 1 TB, Video de 2 GB, Monitor LED 18.5 pulgadas.				
HP Laser Jet Pro	Impresora HP, Impresión 18 ppm, Calidad de impresión hasta 600x600x2dpi, tecnología Laser, velocidad de procesador 266 Mhz	Brasil	70	805	56.350,00
TOTAL					529.400,00

Art.2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de la Comisión de Recepción, Secretaria Municipal de Desarrollo Social, Dirección de Salud y Jefatura de Sistemas, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad de los equipos antes de su recepción, debiendo efectuar el monitoreo correspondiente, como lo establecen las especificaciones técnicas y la propuesta adjudicada.

Art.3° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que a través de sus unidades dependientes procedan a realizar la distribución de los equipos a los centros de salud, enmarcándose dentro de los alcances y en apego estricto a lo que dispone la normativa legal vigente.

Art.4° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio German Gutierrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL